

C.E. Nº 258489

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 SEP 2017

VISTO: la participación del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez en reuniones y encuentros bilaterales al más alto nivel que se desarrollarán en el marco del 72º Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que tendrán lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 16 al 20 de setiembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar integrando la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a la señora Gilma Daniela Vianna y a los señores Matías Andrés Eustathiou, Enrique Daniel Estevez, Pablo Ibáñez y Julio González;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos y hora de las reuniones, los integrantes de la Comitativa Oficial deberán partir a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 16 de setiembre de 2017, arribando a esa ciudad el día 17 de setiembre de 2017, debiendo emprender el regreso a la República Oriental del Uruguay el día 19 de setiembre de 2017, a la que arribarán el día 20 de setiembre de 2017.-----

III) que el viático diario a otorgar a los señores integrantes de la Comitativa Oficial para la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 385,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cinco) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 501,00 (dólares estadounidenses quinientos uno); -----

IV) que dicho viático resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal, -----

V) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por dos (2) días, 17 y 18 de setiembre de 2017, sean incrementados en 31,14%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 657,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y siete);--

VI) lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nro. 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto No. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase integrando la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, a la señora Gilma Daniela Vianna y a los señores Matías Andrés Eustathiou, Enrique Daniel Estevez, Pablo Ibáñez y Julio González, entre los días 16 y el 20 de setiembre de 2017, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de participar de las Reuniones que se desarrollarán en el marco del 72º Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. -----

2º- Otórguese a cada uno de los integrantes de la Comitiva Oficial que se mencionan en el numeral precedente, (2) dos días (17 y 18 de setiembre de 2017), de viático a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un importe de U\$S 657,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y siete), y por (3) tres días (16, 19 y 20 de setiembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 501,00 (dólares estadounidenses quinientos uno), se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- El precio del pasaje correspondiente de los integrantes de la Comitiva Oficial, señora Gilma Daniela Vianna y señores Matías Andrés Eustathiou, Enrique Daniel Estevez, Pablo Ibáñez y Julio González, por el trayecto Montevideo-Santiago-Nueva York-Santiago-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.680,00 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos ochenta) cada uno, se abonarán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 481, del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

4º- La erogación resultante de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente. -----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

